Nota DNC N° 17591 /2020
Asunción, 10 de setiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	376323
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Contratación de Seguros
Entidad	Municipalidad de Itaugua
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha tope de consultas no se ajusta a la normativa vigente (art. 24 Resolución DNCP Nº 5695/19).

2. Estimación de Costos: Considerando que el id Nº 365447, documento utilizado para elaborar los precios referenciales, no contempla los ítems 26 y 27, solicitamos a la convocante indicar la fuente de los montos establecido en el dictamen para los mencionados ítems.

3. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, numeral 2): Considerando la modalidad, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas debe ser extendida en formato de *Declaración Jurada* (Decreto Nº 2992 Art. 54, numeral 3.

4. Indicadores de cumplimiento de contrato: Con relación al tipo de contratación "*Adquisición de seguros"* necesariamente deben ser entregadas pólizas. Solicitamos replantear el tipo de documento a ser comunicado a través del módulo de seguimientos de contratos y la cantidad de indicadores que serán utilizados. considerando el plazo de cobertura que tendrá del servicio.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py